



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00212377- -UNC-ME#FCM- STELLA, ALVARO CARLOS JORGE - Licencia Congreso

---

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Méd. STELLA, Álvaro Carlos Jorge (Legajo N° 50999), Docente de la Cátedra de Salud Mental del Hospital Nacional de Clínicas, mediante la cual solicita licencia con goce de haberes para asistir al "XV Congreso de la Asociación Psicoanalítica Mundial: no hay relación sexual", a realizarse en la ciudad de París (Francia);

CONSIDERANDO:

- Que la solicitud cuenta con el visto bueno del Sr. Prof. Dr. Navarro, Rubén Osvaldo, Profesor Encargado de la Cátedra de Salud Mental del Hospital Nacional;

- Que dicha solicitud se ajusta a los derechos contemplados en el Art. 50 inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por RHCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder licencia con goce de haberes al Sr. Méd. STELLA, Álvaro Carlos Jorge (Legajo N° 50999), Docente de la Cátedra de Salud Mental del Hospital Nacional de Clínicas, para asistir al "XV Congreso de la Asociación Psicoanalítica Mundial: no hay relación sexual", a realizarse en la ciudad de París (Francia), desde el 25 de abril al 7 de mayo del corriente año, conforme al Art. 50 inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por RHCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Dejar establecido que en un plazo máximo de treinta (30) días de producido el reintegro de sus labores, al Sr. Méd. STELLA, Alvaro Carlos Jorge (Legajo N° 50999), deberá presentar vía correo electrónico [rrhh@fcm.unc.edu.ar](mailto:rrhh@fcm.unc.edu.ar) la constancia correspondiente de la actividad realizada.

Artículo 3°: Registrar y comunicar.

